



Conareme

Consejo Nacional de Residentado Médico Ley N° 30453

RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 009-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Miraflores, 19 de marzo de 2025.

VISTO, el Informe Técnico N° 002-2025-ST-CONAREME de la Secretaría Técnica del Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME), de fecha 3 de marzo del 2025, elaborado por la Secretaría Técnica del Comité Directivo del CONAREME, visto y debatido por el Comité Directivo del CONAREME en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de marzo del 2025, sobre la ratificación de convenio de cooperación interinstitucional para el residentado médico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30453 promulgada en el diario oficial El Peruano en fecha 10 de junio del 2016, se aprueba la Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico - SINAREME, que norma el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico, que de acuerdo a lo normado en su artículo 4°, se encuentra constituido por el conjunto de instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud, responsables de los procesos de formación de médicos especialistas;

Que, asimismo, el numeral 4 del artículo 4° de la citada Ley, precisa la conformación y condiciones de las instituciones prestadoras de servicios de salud en el SINAREME, conformadas por el Ministerio de Salud, EsSalud, Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, los Gobiernos Regionales que financien vacantes en las sedes docentes de las Universidades con segunda especialización en medicina humana en su ámbito y las entidades privadas que financien y se constituyan en sede docentes y tengan convenios con la entidad formadora y cumplan con los requisitos para el desarrollo de estudios de segunda especialización en la modalidad de residentado médico;

Que, en ese sentido, con la dación del Decreto Supremo N° 007-2017-SA Reglamento de la Ley N° 30453, publicado el día 02 de marzo del 2017, establece entre las funciones del CONAREME, en el numeral 3 del artículo 8°, de elaborar y aprobar la reglamentación sobre las condiciones y el modelo de convenios a suscribirse entre las instituciones universitarias formadoras y las entidades prestadoras de servicios de salud, públicas o privadas que se constituyan en sedes docentes;

Que, a razón del mandato legal, el Consejo Nacional de Residentado Médico en su Asamblea General Ordinaria de fecha 04 de agosto del 2017, a través del Acuerdo N°065 -CONAREME-2017- ACN aprueba delegar al Comité Directivo del CONAREME, bajo los alcances del numeral 11 del artículo 9° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, la aprobación del Reglamento para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional para el residentado médico; así también delega al Comité Directivo del CONAREME, la aprobación del modelo del Convenio;

Que, en ese sentido, en Sesión Extraordinaria del Comité Directivo del CONAREME, de fecha 08 de noviembre del 2017, aprueba el Reglamento para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional para el residentado médico; así también el documento modelo de convenios, debiendo ser cumplido por todas las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Residentado Médico, debiendo adecuar todos sus procedimientos y normativas al citado reglamento;

Es en Asamblea General Extraordinaria del CONAREME, en fecha 18 de marzo de 2022, se tiene aprobado haberse extendido la vigencia de los Convenios de Residentado Médico, concordante con los alcances del Decreto Supremo N° 016-2020-SA, acerca de la vigencia de los campos clínicos, a razón del inicio de los procesos de autorización del funcionamiento del programa de residentado médico, la acreditación de sede docente





Conareme

Consejo Nacional de Residentado Médico Ley N° 30453

RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 009-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

y la autorización de campos clínicos, en el nuevo marco legal del SINAREME, lo dispuesto en la Ley N° 30453 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA; el CONAREME:

"Acuerdo N° 009-2022-CONAREME-AG: Aprobar la vigencia de los Convenios de Residentado Médico suscritos a la fecha, bajo los alcances del Reglamento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional para el Residentado Médico, aprobado por el CONAREME, hasta la fecha 31 de diciembre de 2023.

Acuerdo N° 010-2022-CONAREME-AG: Aprobar se extienda la vigencia para que aquellas instituciones formadoras universitarias y las instituciones prestadoras de servicios de salud, en su condición de sede docente, suscriban el Convenio de Residentado Médico, hasta la fecha 31 de diciembre de 2023, bajo los alcances del Reglamento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional para el Residentado Médico, debiéndose consignar esta información en el modelo de Convenio de Residentado Médico."

Para lo cual, significó la modificación de las siguientes disposiciones transitorias del Reglamento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional para el Residentado Médico, que forma parte integrante del citado instrumento, artículos que queda redactado de la siguiente manera:

"XI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

Tercera. - (...) Todos los convenios celebrados al amparo del presente reglamento tendrán una duración máxima hasta el 31 de diciembre del 2023, estando a los alcances del ACUERDO N° 009-CONAREME-2022-AG aprobado en Asamblea General Extraordinaria de CONAREME, en fecha 18 de marzo de 2022."

Que, ante la emisión del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, que ha dejado sin efecto la vigencia de los campos clínicos al 31 de diciembre de 2023, siendo que ahora la vigencia de los campos clínicos será hasta el 31 de diciembre de 2024; y bajo la emisión del Decreto Supremo N° 024-2024-SA, se ha extendido la vigencia de los campos clínicos hasta el 31 de diciembre de 2025, a razón de la continuidad de los procesos de autorización de campos clínicos, como único proceso del SINAREME que se encuentra en desarrollo; es así, que el CONAREME en su Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de enero de 2025, se tiene aprobado el siguiente Acuerdo:

"Acuerdo N° 011-2025-CONAREME-AG: Aprobar la vigencia de los Convenios de Residentado Médico suscritos bajo los alcances del Reglamento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional para el Residentado Médico, aprobado por el CONAREME a razón del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, su modificatoria el Decreto Supremo N° 016-2020-SA, y el Decreto Supremo N° 034-2023-SA; siendo su vigencia al 31 de diciembre de 2025 por efecto de la vigencia de los campos clínicos establecido en el Decreto Supremo N° 024-2024-SA.

Acuerdo N° 012-2025-CONAREME-AG: Aprobar que aquellas instituciones formadoras universitarias y las instituciones prestadoras de servicios de salud, en su condición de sede docente, suscriban el Convenio de Residentado Médico aprobado por el CONAREME, con una vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2025, por efecto de la vigencia de los campos clínicos establecido en el Decreto Supremo N° 024-2024-SA, bajo los alcances del Reglamento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional para el Residentado Médico.





Conareme

Consejo Nacional de Residentado Médico Ley N° 30453

RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 009-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Para lo cual se modifica las siguientes disposiciones transitorias del Reglamento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional para el Residentado Médico, que forma parte integrante del citado instrumento, artículos que queda redactado de la siguiente manera:

"XI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

(...) Tercera. -

Todos los convenios celebrados al amparo del presente reglamento tendrán una duración máxima hasta el 31 de diciembre del 2025, estando a los alcances del Decreto Supremo N° 024-2024-SA, respecto a la vigencia de los campos clínicos".

En ese sentido, se ha presentado a la Secretaría Técnica del Comité Directivo del CONAREME, el Convenio de Residentado Médico, suscrito por la Sede Docente Clínica La Luz y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la Universidad Nacional Federico Villarreal, suscrito el 18 de octubre de 2024, a folios (19) con registro interno trámite documentario (773); el mismo, que ha sido revisado y evaluado cumpliendo con los alcances del Reglamento para la suscripción de Convenios de Residentado Médico y su modificatoria;

Que, con arreglo a lo establecido en el Reglamento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional para el Residentado Médico la ratificación de los convenios, será aprobado por el Comité Directivo del CONAREME, de acuerdo con los alcances del Acuerdo N° 066-CONAREME-2017-ACN, adoptado en Asamblea General del CONAREME de fecha 04 de agosto del 2017. Es así, que a través del acuerdo administrativo del Comité Directivo del CONAREME de fecha 13 de marzo de 2025, se tiene ratificado el convenio descrito en la presente resolución;

Por tanto, con arreglo al marco legal del Sistema Nacional de Residentado Médico, corresponde y estando al Informe que contiene la revisión del convenio suscrito, el acuerdo administrativo del Comité Directivo del CONAREME y normas acotadas; la emisión de la correspondiente resolución administrativa que oficializa la ratificación del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Residentado Médico, suscrito por la Sede Docente Clínica La Luz y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la Universidad Nacional Federico Villarreal, suscrito el 18 de octubre de 2024;

Con el visado de la Secretaria Técnica del Comité Directivo del CONAREME y del Asesor Legal del Comité Directivo del CONAREME; y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OFICIALIZAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Residentado Médico suscrito por la Sede Docente Clínica La Luz y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la Universidad Nacional Federico Villarreal, suscrito el 18 de octubre de 2024, a folios (19), que se encuentra ratificado por el Comité Directivo del CONAREME, en su Sesión Extraordinaria de fecha 13 de marzo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaria Técnica del Comité Directivo del CONAREME, el registro y numeración del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Residentado Médico, que se encuentra ratificado por el Comité Directivo del CONAREME.





Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 009-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

ARTICULO TERCERO. - APROBAR que la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Residentado Médico, que se encuentra ratificado por el Comité Directivo del CONAREME, es hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR lo resuelto en la Página Web institucional del CONAREME.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dr. Vicente Cruzate Cabrejos
Presidente
Comité Directivo
Consejo Nacional de Residencia Médico

